



DECRETO N° 1233

NEUQUÉN, 17 OCT 2003

El Expediente SGC N° 12496-D-00 y adjunto SGC N° 3822-D-2002, por el cual el agente DELLA COSTA RAÚL OSCAR interpone recurso administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, por un lado, solicita se reconozcan los intereses correspondientes al pago del adicional por Título más el 40% por Zona Desfavorable reconocido mediante Decreto N° 1207/02, y por otro, recurre el plazo de prescripción adoptado en dicha norma;

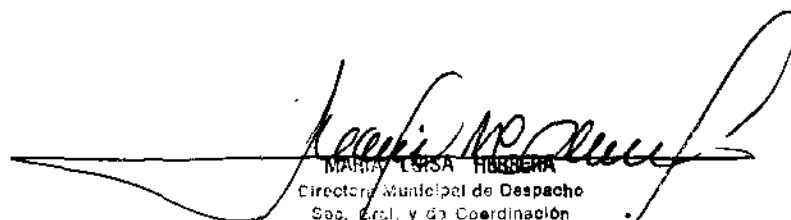
Que por Dictamen N° 299/03, se ha expedido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que la Administración ha reconocido al agente DELLA COSTA el pago adicional por Título más el 40% por Zona Desfavorable correspondiente al período comprendido entre los meses de diciembre de 1996 y enero de 2002, por lo que es de aplicación supletoria lo dispuesto por el Artículo 128°) de la Ley de Contrato de Trabajo que establece que: "el pago se efectuará una vez vencido el período que corresponda, dentro de los siguientes plazos máximos: cuatro (4) días hábiles para la remuneración mensual o quincenal y tres (3) días hábiles para la semanal";

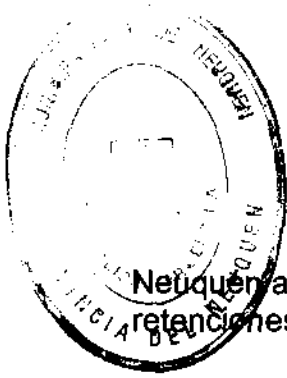
Que de lo expuesto precedentemente surge que existe un plazo máximo para abonar los haberes, por lo tanto, el incumplimiento de dicha obligación haría incurrir a la administración en mora, debiéndose hacer lugar al pago de los intereses reclamados;

Que los intereses se deberán calcular en base a la Tasa Promedio del Banco Provincia del Neuquén, que es la utilizada por la Cámara de Apelación de la ciudad de Neuquén;

Que con respecto al segundo reclamo en el cual el agente impugna el plazo de prescripción fundándose en el hecho de que en fecha 04-12-00 había reclamado el pago del adicional antes referido, esa Asesoría Legal sugiere que se corrobore dicha afirmación y, en caso de ser afirmativa, le estaría asistiendo razón en virtud de lo establecido por el Artículo 193°) de la Ordenanza N° 1728 que dice: "La interposición de un recurso o reclamación administrativa suspende, por una sola vez, el curso de la prescripción durante un año";

Que se expide la Dirección General de Contabilidad y Auditoría -Contaduría Municipal- (Informe N° 76/03), adjuntando planilla de liquidación de intereses utilizando la Tasa Promedio del Banco Provincia del


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Neuquén a la fecha de pago, incluyendo los conceptos considerando Zonas y retenciones, la que asciende a la suma de \$ 1.074.-;

Que agrega, respecto a la impugnación del plazo de prescripción se verificó la existencia de un primer reclamo (Expediente SGC N° 12496-D-00) iniciado con fecha 14-09-00; basándose el agente en el mismo pedido, realiza una segunda presentación (Expediente SGC N° 3822-D-02), en el que se hace lugar al reclamo por diferencia de adicional por título;

Que por Pase N° 719/03, tomó conocimiento la Dirección de Presupuesto, que informa la existencia de crédito presupuestario para proceder a pagar los intereses liquidados al agente DELLA COSTA RAÚL OSCAR, L.P. N° 6559;

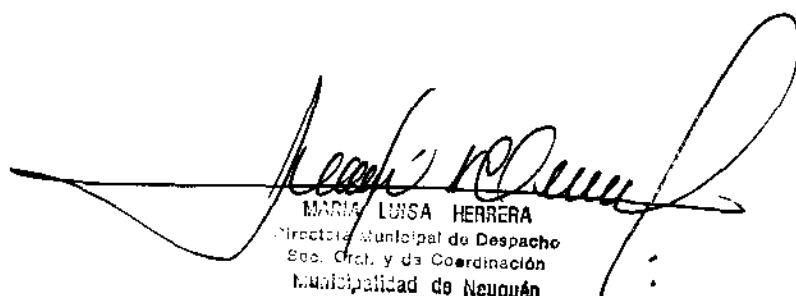
Que por Informe N° 691/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, se solicita la norma legal correspondiente mediante la cual se haga lugar al recurso administrativo por cobro de intereses devengados del pago efectuado por Decreto N° 1207/02 al agente RAÚL OSCAR DELLA COSTA, L.P. N° 6559 (Grupo 01), D.N.I. N° 14.203.502, Clase 1960, Categoría 18, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 299/03 y la planilla de liquidación de intereses efectuada por la Dirección de Auditoría Interna -Dirección General de Contabilidad y Auditoría- dependiente de la Contaduría Municipal;

Que, asimismo, se debe autorizar a la Dirección de Tesorería -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- de la Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía y Gestión Urbana-, a liquidar a favor del agente RAÚL OSCAR DELLA COSTA, L.P. N° 6559 (Grupo 01), la suma de \$ 1.074.-, según planilla de liquidación de intereses;

Que la Dirección Municipal de Despacho, previo a la elaboración de la norma legal requerida, mediante Informe N° 691/03 remite las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, con posterior remisión a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su nueva intervención, atento a lo expresado oportunamente en el Dictamen N° 299/03;

Que se adjunta una nueva presentación efectuada por el agente RAÚL OSCAR DELLA COSTA, requiriendo se implemente el PREFERENTE DESPACHO al Recurso Administrativo presentado el día 02 de enero de 2003;

Que por Dictamen N° 526/03 se expide, nuevamente, la


MARIA LUISA HERRERA
Dirección Municipal de Despacho
Sec. Org. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

1 2 3 3 0 3

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que formular respecto al cálculo realizado por la Dirección de Auditoría Interna, requiriendo la norma legal en forma urgente a fin de evitar la posible interposición de una acción de amparo por mora;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso administrativo por cobro de intereses ----- devengados del pago efectuado por Decreto N° 1207/02, al agente DELLA COSTA RAÚL OSCAR, L.P. N° 6559 (Grupo 01), D.N.I. N° 14.203.502, Clase 1960, Categoría 18, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictámenes N°s. 299/03 y 526/03 y la planilla de liquidación de intereses efectuada por la Dirección de Auditoría Interna -Dirección General de Contabilidad y Auditoría- dependiente de la Contaduría Municipal.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de **PESOS UN MIL SETENTA Y CUATRO (\$ 1.074)** a favor del agente **DELLA COSTA RAÚL OSCAR, L.P. N° 6559 (Grupo 01)**, según planilla de liquidación de intereses obrante a fs. 37 del Expediente SGC N° 3822-D-02 elaborado por la Dirección de Auditoría Interna -Dirección General de Contabilidad y Auditoría- y lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral según Informe N° 691/03.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EB.-



**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-**

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1436
Fecha: 24 / 10 / 03

1 2 3 3 0 3